



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2020-MDJM

Jesús María, 11 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

VISTOS: El Informe N° 001-2020-MDJM-GA-STIC de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Memorando N° 007-2020/MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 017-2020/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Memorando N° 093-2020-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 011-2020-MDJM-GA-STIC de la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, el Informe N° 013-2020-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Proveído N° 209-2020-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, conforme a dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital. En el marco de dicha norma, la Municipalidad Distrital de Jesús María constituyo el Comité de Gobierno Digital a través de la Resolución de Alcaldía N°119-2018-MDJM del 19 de octubre de 2018;

Que, con Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM se establecieron acciones para fortalecer las competencias del Comité de Gobierno Digital en materia de gestión documental y seguridad de la información, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital en la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas. En tal sentido, la citada resolución incorporó funciones al Comité de Gobierno Digital, y, en consecuencia, dejó sin efecto la conformación del Comité de Gestión de la Seguridad de la Información en las entidades que integran el Sistema Nacional de Informática;

Que, asimismo, el dispositivo legal a que se hace referencia en el considerando precedente modificó artículos de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM referidos a la conformación del Comité de Gobierno Digital, a fin de incorporar al responsable de área legal y del área de planificación o quienes hagan de sus veces; así como respecto de las funciones del acotado Comité;

Que, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó modificar la Resolución de Alcaldía N° 119-2018-MDJM, a fin de incorporar a los nuevos integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Jesús María, así como sus funciones;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2020-MDJM

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al GERENTE DE ADMINISTRACIÓN como LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el “COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA”, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

- Gerente Municipal, *en representación del Alcalde*, quien lo presidirá;
- Gerente de Administración, *en su calidad de Líder de Gobierno Digital, según la designación efectuada en el artículo precedente*;
- Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicación, *en su calidad de Oficial de Seguridad de la Información, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2017-MDJM*; quien asume la Secretaría Técnica;
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil
- Secretario General
- Subgerente de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivos
- Gerente de Administración.
- Subgerente de Recursos Humanos

ARTÍCULO TERCERO.- El COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Jesús María cumplirá, como mínimo, con las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evaluación del desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Gobierno Digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en la entidad pública.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne, en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2020-MDJM

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 119-2018-MDJM del 19 de octubre de 2018, y cualquier otro dispositivo contrario a la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

NAME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE